



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-184/23

Corresponde al Expe. N° 0932/23

BAHIA BLANCA, 13 de junio de 2023

VISTO

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Pablo Javier Saenz Core; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dictó los cursos “Arquitectura y Diseño de Soluciones” y “Gestión de Información” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y además se desempeñó como Tutor de los alumnos que tomaron ambos cursos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en el dictado de la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 13 de junio 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios del Señor Pablo Javier SAENZ CORE (Leg. 7462, CUIL: 20-17894153-5) por el dictado de los cursos “Arquitectura y Diseño de Soluciones” y “Gestión de Información” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y su desempeño como Tutor de los alumnos que participaron de los mismos.



///CDCIC-184/23

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Sr. Saenz Core percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos cuatrocientos setenta y uno con setecientos ochenta con 00/100 (\$ 471.780.-).

ARTICULO 3º: Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 932/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--